

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2025-088

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Defensor Público le compete: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por intermedio de oficio S/N de 29 de abril de 2025, la señora Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación Argentina, comunicó al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, que: *“En mi carácter de Coordinadora Nacional a cargo de la Presidencia Pro Tempore de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), tengo el agrado de dirigirme al Sr. Defensor General a fin de invitarlo a la XL Reunión Ordinaria de la REDPO. Dicha reunión se celebrará el día 29 de mayo del corriente, a las 10 horas, en el 1° piso de esta Defensoría General de la Nación, sita en la calle Lavalle 1832, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.- Asimismo, invito a usted a la presentación del Decimosegundo número de la Revista de la REDPO, evento que tendrá lugar el mismo día 29 de mayo, a las 17 hs., en el auditorio de nuestra institución, sito en Av. Callao 970, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Adjunto a la presente nota Cronograma de actividades y Agenda de Trabajo Provisoria (conforme Art. 5 del Reglamento de Funcionamiento Interno), cumpliendo con la anticipación prevista en el aludido Reglamento. Las Coordinaciones Nacionales podrán sugerir la modificación o inclusión de algún punto a tratarse hasta el día martes 13 de mayo del corriente año.- Finalmente, se solicita a usted tenga a bien confirmar cuanto antes su participación y la composición de su delegación, de acuerdo a los Art. 2 y 6 del Reglamento interno de funcionamiento de la REDPO. (...).”*;

Que, con correo electrónico de 13 de mayo de 2025 el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública, gestiona ante el Dr. Ángel Marcelo Bová, Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación de la República Argentina, una reunión durante la visita del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, en la ciudad de Buenos Aires para el 30 de mayo de 2025, con el objetivo de propiciar un espacio de diálogo institucional que permita el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de vínculos de cooperación y la identificación de posibles líneas de trabajo conjunto entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación Argentina;

Que, mediante correo electrónico de 13 de mayo de 2025, el Dr. Ángel Marcelo Bová, Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, emite respuesta a la solicitud de reunión mencionada en el párrafo que antecede y en su parte pertinente señala: *“(...) en mi carácter de Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, con motivo del correo que obra más abajo, a fin de manifestar por vuestro intermedio el gran honor en haber sido convocado para el intercambio de experiencias y de cooperación con el Defensor Público General de la República de Ecuador -Dr. Ricardo Morales Vega- (sic). Por otra parte, pongo en su conocimiento que lamentablemente no me encontraré en funciones en la fecha señalada, sin perjuicio de lo cual, si es de su interés, altos funcionarios de esta Secretaría General se encuentran autorizados para recibirlo a esos fines durante la mañana del día informado en la sede este organismo.”*;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2025-0134-M de 21 de mayo de 2025, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...)me permito informar a usted que la Defensora General de la Nación Argentina, señora Stella Maris Martínez, en su calidad de Presidenta Pro Tempore para el presente semestre y Secretaria*

Administrativa Permanente de la Reunión Especializada de Defensores Públicos (REDPO), ha remitido una invitación oficial para participar en la XL Reunión Ordinaria Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), a realizarse el jueves 29 de mayo de 2025, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.- De acuerdo con la agenda prevista (la cual se anexa al presente), las actividades se desarrollarán a lo largo de toda la jornada del 29 de mayo.- Asimismo, se tiene prevista mantener reuniones con la Secretaría General de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación de Argentina (sic) día 30 de mayo.- En atención a la importancia de estos compromisos, asistiré acompañado del Dr. Álvaro Rojas, Asesor del Despacho. (...) En tal virtud, sírvase autorizar a quien corresponda para que se proceda al cálculo y tramitación de viáticos, subsistencias, alimentación y pasajes aéreos correspondientes para mi persona y los dos servidores antes mencionados.- Solicito igualmente que se gestionen las cotizaciones correspondientes para los vuelos, considerando aspectos relacionados con la logística del viaje, la duración de los trayectos, los tiempos de vuelo y las condiciones de seguridad.- En atención a estos factores, se estima necesario realizar el desplazamiento con antelación suficiente, a fin de garantizar una llegada oportuna y una participación efectiva en las actividades programadas. En este sentido, se sugiere contemplar itinerarios que permitan el arribo con el tiempo adecuado para la preparación previa a los eventos. (...).”;

Que, mediante el Informe Técnico N° DATH-GTH-2025-0214 de 22 de mayo de 2025, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que concluyó: *“La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Mgs. Álvaro Geovanni Rojas González, Asesor 2 de la Defensoría Pública en la invitación formal a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, con el objetivo de participar en la XL reunión ordinaria de la REDPO, a la presentación del decimosegundo número de la revista de la REDPO “Fortalecimiento institucional de las defensoría públicas de la región, en ocasión de los 20 años de la REDPO” y a la reunión con los altos funcionarios de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación República Argentina; razón por la cual se emite el informe técnico favorable, de conformidad con la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 y se proceda autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores desde el 27 de mayo hasta el 31 de mayo del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para el presente evento.- En este sentido es importante mencionar que los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del señor Defensor Público General y del Asesor 2, serán cubiertos por parte de la Defensoría Pública. Por otro lado, los referidos servidores deberán presentar un informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, el mismo será presentado por los servidores declarados en comisión de servicios institucionales para la respectiva aprobación, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se deberá disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los mencionados funcionarios.”;*

Que, a través de memorando N° DP-DATH-2025-0933-M de 26 de mayo de 2025, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(…) *esta Dirección de Administración de Talento Humano remite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2025-0214, a fin de que se proceda, con la autorización de la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Mgs. Álvaro Geovanni Rojas González - Asesor 2, desde el 27 de mayo hasta el 31 de mayo del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se deberá disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los mencionados funcionarios.*”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2025-0432-M de 26 de mayo de 2025, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(…) *la Dirección de Administración de Talento Humano remite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2025-0214, una vez autorizado solicito se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Mgs. Álvaro Geovanni Rojas González - Asesor 2, desde el 27 de mayo hasta el 31 de mayo del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto.*”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y al Mgs. Álvaro Geovanni Rojas González, Asesor 2 de la Defensoría Pública, para ***“participar en la XL reunión ordinaria de la REDPO, a la presentación del decimosegundo número de la revista de la REDPO “Fortalecimiento institucional de las defensorías públicas de la región, en ocasión de los 20 años de la REPDO” y a la reunión con los altos funcionarios de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación República Argentina”***, desde el 27 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025, que se realizará de forma presencial en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2025-0214 de 22 de mayo de 2025, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que generen por concepto de *“gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención”* del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Mgs. Álvaro Geovanni Rojas González, Asesor 2 de la Defensoría Pública, autorizados para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, serán cubiertos por parte de la Defensoría Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de mayo de 2025.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	